

Ma. ROSER ESPINALT CASTELLANA, Secretaria acctl. del Ayuntamiento de Santpedor

C E R T I F I C A:

Que en la sesión ordinaria la **Junta de Gobierno Local** celebrada el día 21 de mayo de 2024 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo el cual transcribo literalmente, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

“Antecedentes

Por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2023 fue aprobado el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santpedor y la Asociación Bous de Foc de Santpedor.

De acuerdo con lo que dispone el pacto 5º del convenio tiene una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma.

Consta informe de consignación presupuestaria en el presupuesto general de 2024, a la partida 50.334.48908 para la subvención nominativa mediante convenio con la Asociación Bous de Foc de Santpedor, por un importe total de 5.000,00 euros.

Consideraciones legales

La competencia para la resolución de este expediente corresponde al Alcalde, en aplicación del artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía núm. 2023-554 de 06/07/2023, publicada al BOPB de 28/07/2023.

Por los hechos y fundamentos expuestos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el gasto y ordenar el pago a la Asociación Bous de Foc de Santpedor, por un importe de 3.500,00 euros correspondientes al 70 % de la subvención nominativa mediante convenio para el año 2024.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Entidad.”

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
El Alcalde

Certifico
La secretaria